



Sesión ordinaria del día 21 de Agosto de 1955.

- Concejales asistentes
- D. José Altimira Illa
 - D. José Bofarull Miró
 - " José Solé Farrás
 - " José Folch Camps
 - " José Rovira Roca
 - " Valentín Creus Ribemart

- Concejales que no han
asistido
- Ninguno.

En San Lluís de Barro a las diez horas y treinta minutos del día veintuno de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, previa la oportuna convocatoria se reunieron los señores Concejales ausentes al margen en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Casa Consistorial, actuando de Secretario el de la Corporación D. Daniel Francomeille Huceta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Sanja Soler que abrió la sesión, leyéndose el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de toda la correspondencia oficial recibida desde la fecha de la sesión anterior, procediéndose a la lectura del orden del día, decretos de la Alcaldía y demás dictámenes e informes y fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1.- Contribuciones especiales. - Acto seguido, previa orden, dió lectura a la moción de la Alcaldía por la que propone la imposición de contribuciones especiales a los propietarios beneficiados por la obra de pavimentación del Paseo de la Estación, leyendo igualmente el dictamen emitido en el expediente por la Comisión de Hacienda. La Corporación, después de una detenida deliberación, haciendo suya la moción y aceptando el dictamen leído, por unanimidad, acordó:

1.º - Imponer las contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 en la cuantía que no exceda de la señalada en el apartado c) del artículo 470 del propio texto legal, figurando en consecuencia, en seis mil doscientos cincuenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos la cuantía a repartir entre los propietarios de las fincas especialmente beneficiadas por la obra, o sea la cuarta parte de su importe total por no haberse obtenido subvenciones ni auxilios de ninguna clase.

2.º - Ser el plan de ejecución de la obra, aparte cuanto se prevé en el proyecto técnico, tienda a la realización de la misma, en su totalidad, por el Ayuntamiento mediante el cumplimiento de las obras que rigen la contratación municipal y que se lleve a cabo en el plazo de cuatro meses.

3.º - Establecer, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de este Ayuntamiento, como base única del reparto y por consiguiente justa y equitativa, la superficie de las fincas, o parte de ellas, beneficiadas por la obra.

4.º Que se formalicen por las oficinas concernientes, iniciados al expediente, los documentos enumerados en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, que serán expuestos al público en la forma y plazos previstos en los artículos 30 y 38 del mismo.

5.º Que no se constituya la Asociación de Contribuyentes por exceder el coste de la obra de doscientas cincuenta mil pesetas, de conformidad con el art. 2 del art.º 465 de la Ley de Régimen Local.

6.º Que si bien en la vía pública constituida por el Paseo de la Estación lindan con ella terrenos que tributan al Estado como fincas rústicas, es indudable que los propios terrenos, a los efectos de la legislación de régimen local tienen la consideración de solares, como superficies edificables, vitas en el desarrollo de la población y lindantes con vía urbana al existir en la misma ciertos servicios municipales, y por tanto dichos terrenos han de quedar sujetos, cual los demás, a las contribuciones especiales de que se trata.

II.- Imposición y ordenación de exacciones. - Seguidamente se da cuenta de la Memoria de la Alcaldía relativa a la creación de nuevas exacciones y modificación de algunas de las Ordenanzas fiscales vigentes.

La Corporación considera detenidamente el contenido del documento mencionado y delibera sobre las necesidades de la Hacienda municipal en relación con las posibilidades de rendimiento de las exacciones; y como consecuencia, acuerda:

1.º Aceptar la propuesta del Sr. Alcalde y por consiguiente declarar utilizables para el presupuesto del año 1956 todas las exacciones que figuran relacionadas en la misma y aprobar las Ordenanzas fiscales que las regulan y que son las siguientes:

N.º 1 - Sello municipal (modificada)

N.º 2.º - Servicio de lucha sanitaria contra la rabia (modificada)

N.º 10 - Sobre concesión de placas y tablillas, etc. (idem)

N.º 24 - Sobre construcción de aceras (nueva)

2.º - Que se sigan los trámites reglamentarios para la ultimación y aprobación del expediente que se instaura para la imposición y ordenación de estas exacciones.

III.- Pavimentación del paseo de la estación. - Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente sobre pavimentación del Paseo de la Estación,

y teniendo en cuenta que no se ha presentado reclamación alguna en la fase de exposición del pliego de condiciones, se acordó fijar el plazo de veinte días hábiles para la presentación de pliegos después de publicado el nuevo anuncio a que se refiere el artículo 26 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

IV.- Arreglo del camino del Cementerio. - A continuación el Sr. Presidente manifestó a la Corporación que había convenido la ejecución del anexo del camino del Cementerio con D. Jori Llorell Saló, de esta localidad por la cantidad de mil quinientas pesetas, quedando enterados los señores asistentes y prestando en el acto su unánime aprobación y conformidad.

V.- Suministro de agua a particulares. - Vistas las solicitudes que presentan los vecinos de esta localidad D. Ramon Cots Ribes, D. Jori M.^o Leiva, D. Pedro Ribas Calders, y D. Jaime Rius, para que le sea suministrada agua potable del servicio propiedad de este Municipio, previo la acometida correspondiente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a la solicitud y en su consecuencia, que les sean suministradas, a partir del 1.^o de Septiembre, las cantidades de agua siguientes, previo el pago de los derechos de acometida que se establecen en la Ordenanza:

A D. Ramon Cots Ribes, 7 $\frac{1}{2}$ metros.³ en la casa que habita en la calle de Puerta Vela Puig número 12.

A D. Jori M.^o Leiva Pedras 15 metros.³ en su finca en construcción sita en la Ronda de Calvo Sotelo s/n.

A D. Pedro Ribas Calders, 7 $\frac{1}{2}$ metros.³ en la casa que habita en la calle de Puerta Vela Puig n.^o 24.

A D. Jaime Rius igual cantidad en la casa de su propiedad de la calle Nueva n.^o 44.

Vista asimismo la instancia que formula D. Aurelio Enrique Casasas para que le sean suministrados también 15 metros.³ de agua en el piso que ocupa en la calle Vela Puig n.^o 34 se acordó le sean suministrados igualmente a partir del 1.^o de Septiembre próximo, sin pagar derechos de acometida por haberse ya instalado con anterioridad en dicha vivienda.

VI.- Policía urbana. - Vistas las instancias presentadas por D. Jaime Rius solicitando permiso para separar su tejado en la casa número 44 de la calle Nueva, y otra de D. Juan Argemí Leiva solicitando asimismo permiso para llevar a cabo varias reformas en el edificio de su propiedad sito en el

numero 36 de la misma calle, y resultando de los informes que constan en los respectivos expedientes que no existe inconveniente alguno en autorizar las obras descritas, y encontrando conformes las liquidaciones de derechos practicadas, se acordó aprobarlas y conceder los permisos solicitados, con esta sujeción a las condiciones que se detallan en el propio permiso y sin perjuicio de que el interesado efectúe el previo abono de los derechos o arbitrios municipales correspondientes.

VII. - Autorización para cobros en Hacienda. - También se acordó autorizar a D. Ramón Martí Roca, del Centro Sindical Administrativo "Sabacachi", vecino de Barcelona para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, perciba de la Hacienda Pública del Estado la cantidad de pesetas 1.007'30 por concepto de arbitrio Consumos de Luz, mes de Julio de 1955, facultándole asimismo para suscribir los documentos al efecto necesarios.

VIII. - Facturas y otros pagos. - Fueron examinadas y se aprobaron las siguientes cuentas y facturas:

La cuenta de las conferencias telefónicas del mes de Julio que importa 59'40 pesetas.

Una factura de D. Jaime Moruan, de Sabadell, fecha 31 de Julio último importante 1.650 pesetas por suministro de un contador guasde motor automático colocado en las instalaciones de elevación de agua potable de Can Casablanca.

Otra del mismo de Moruan e igual fecha que la anterior por el importe de varios trabajos y material invertidos en reparaciones y reformas de las instalaciones para el suministro de agua potable a la población, que asciende a 960'55 pesetas.

Otra de D. Jaime Bonafant Mager, de fecha 18 del corriente mes, también por importe de trabajos de albañilería y material invertidos en varias pequeñas reparaciones de las instalaciones de conducción de agua que suman 1.230 pesetas.

Otra de D. Joaquín Riu Viñes, de fecha 15 de los corrientes, por importe de cuarenta pesetas también por una reparación de la tubería de conducción del agua potable.

Otra de D. Jaime Bonafant Mager, fecha 6 de Julio último que importa 520 pesetas por trabajo y materiales invertidos en varias pequeñas reparaciones llevadas a cabo en la Casa Consistorial y Escuelas Nacionales.

Otra de D. Tori Plevall Sala de fecha 9 de los corrientes e importe de

ciento ochenta pesetas, por los gastos de trasporte de los restos de dos nichos del cementerio y extracción de letinas y barbas del pozo negro del Matadero municipal, cuyo pago deberá efectuarse del capítulo de Imprevistos por no haber consignación para este fin en el presupuesto ordinario.

Otra factura de la Editorial Riva's Bayer, que suma 399 pesetas, fecha 30 de Junio último por suministros de modelación y material de oficina.

Otra de la Editorial Bayer H^{nos} y Comp^{as}, de igual fecha y por igual concepto que la anterior importante 829 pesetas.

Otra de Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., fecha 1.º de Julio de este año, número 26.369 e importe de 202 pesetas por suministro de lámparas para el alumbrado público.

Otra de D. Juan Argemí, de fecha 6 del corriente, de importe 86 pesetas por material y trabajos de herrería invertidos en varias reparaciones de las instalaciones del servicio de Abastecimiento de Agua potable.

También se acordó satisfacer a Energía Eléctrica de Cataluña S. A. las siguientes cantidades: 295'44 pesetas por el fluido para alumbrado y energía para fuerza motriz de las instalaciones de Can Caballanca desde el 21 de Junio al 20 de Julio de 1955 y complemento de gastos de igual suministro en el mismo mes de 1954; 523'80 pesetas por el fluido para alumbrado público y de dependencias municipales y energía para usos industriales de las mismas suministrado desde el 21 de Junio al 20 de Julio de 1955 y complemento de gastos de igual suministro en Julio de 1954; y 139'81 pesetas en concepto de gastos ocasionados para efectuar el suministro de fluido para las iluminaciones extraordinarias de vías públicas con motivo de la Fiesta Mayor del pueblo en el año actual.

Asimismo se acordó librar al Sr. Secretario D. Daniel Fuentetaja la cantidad de 108 pesetas, a justificar, para la compra de un aparato de luz, sobremesa, para el Secretario de este Ayuntamiento.

IX. Policía urbana. Rotulación de calles. Por el Sr. Alcalde Presidente se expuso a la Corporación municipal la proposición de deliberar sobre la denominación que había de darse a tres calles de la localidad que carecen de nombre en la actualidad y que se considere que no deben continuarse en la misma forma por entender que, si bien apenas existen viviendas con entrada por las expresadas vías públicas, es de responderse o construyan más

en lo sucesivo teniendo en cuenta el crecimiento de la población.

En los dos sesiones Concejales abundaron abundaron en las manifestaciones indicadas y a la vista del artículo 306 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de 17 de Mayo de 1958, por unanimidad se acordó dar los nombres que se expresan a continuación, a las calles que se indican:

al camino del Mas Dénan, que sale de la Avd.^a de Tori Antonio, frente a la calle Nueva, Calle de San Jaime.

A la calle que se conoce actualmente por "calle sin nombre", que sale también de la misma Avd.^a de Tori Antonio, en dirección Oeste, entre la calle Nueva y la de Montsenat, Calle de San Pedro.

A la que sale de la Plaza del Canchillo en dirección Sur, que antiguamente se denominó "Sapapanca", Calle de San Egidio.

X - Cuenta con la Agencia "Sabirachs" - Fue examinada la cuenta rendida por la agencia "Sabirachs" de Barcelona correspondiente al 2.º trimestre de 1958, la cual arroja un saldo a favor del Ayuntamiento de mil seiscientas cuarenta pesetas trece céntimos, y consintiendo conforme el Ayuntamiento, acordó prestarle su máxima aprobación.

XI - Fiesta Mayor. - Seguidamente y ante la proximidad de la fiesta mayor de esta localidad que tendrá lugar D.M. los días 3, 4 y 5 del mes de Septiembre, se pasó a tratar lo conveniente acerca de los actos a celebrar, y para la oportuna deliberación y a la vista de los programas desarrollados en los años inmediatos anteriores, se acordó por unanimidad:

1.º Facultar al Sr. Alcalde para designar la Comisión organizadora de los diversos festejos, cuyo cometido ha de llevar a cabo bajo su dirección.

2.º Facultar asimismo al propio Sr. Alcalde para concertar directamente con el personal competente la instalación de banderas y gallardetes para adornar la Plaza del General Franco, así como también para la iluminación extraordinaria de las vías públicas de costumbre y para solicitar de la empresa suministradora el fluido necesario, toda vez que dichos gastos no han de exceder de la cuantía que señala el artículo 311 de la Ley de Régimen Local.

3.º Solicitar a las autoridades de todo orden y Cero parroquial para que acompañen a esta Corporación a los diversos actos, tanto religiosos como populares, que se han de celebrar, así como a los Concejalitos en el Café Cospe-

rativa" cuyas consumiciones serán satisfechas de estos fondos municipales, y
 4.º Subvencionar a la Comisión Organizadora de los festejos con la cantidad de dos mil quinientas pesetas para ayuda de los gastos que ocasionen los actos públicos que se celebrarán.

XII. - Auxiliar temporero de Secretaría. - Por último la Corporación municipal acuerda:

1.º Visto el expediente que se ha instruido para contratar un escribiente temporero que ayude al Sr. Secretario en todos los trabajos de oficina en el cual aparece justificada esta necesidad, procede que el Sr. Alcalde designe dicho escribiente por el plazo de cuatro meses a partir del 1.º de Septiembre próximo.

2.º La cantidad máxima que ha de invertirse para el pago de estos servicios será de dos mil pesetas cuyo importe se hará efectivo con cargo a la partida 44, capítulo 6.º del vigente presupuesto ordinario de gastos.

3.º La persona designada percibirá la retribución a razón de quinientas pesetas mensuales por meses o trimestres vencidos.

No habiendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia dio por terminado el acto y la sesión fue levantada a las doce horas y diez minutos, de que se certifica.



[Signature]

[Signature]

José Almirante

Valentin Lucas

[Signature]

José Soler

[Signature]

Samuel Fernández